Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléf. (0741) 252211
Dirección electrónica: ***muni_cbogado@hotmail.es***

CONTRATO UOC N°05/2018

En la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SR. GUILLERMO RAMIREZ,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con RUC: **80002756-6,** ubicado en Paraíso esq. Yuasy´y N°999, B° Terminal – Asunción – Paraguay, y representado en este caso por el Señor Axel Corvalán Amigo, con C.I. N°461.997, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato, correpondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2018 CON ID N°341.029 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.**----------

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°341.029.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación DirectaN°02/2018, convocado por la *Municipalidad de Coronel José Félix Bogado*. La adjudicación fue realizada según Resolución N°1.075/2018 de fecha 06 de junio del 2018.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléf. (0741) 252211
Dirección electrónica: *muni_cbogado@hotmail.es*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA con ID: 341029									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Balde de plástico mediano	Unidad	BALDE	2	3	IMPLAST	BRASIL	13910	41.730
2	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	BOLSA	200	300	PRIMAVERA	NACIONAL	10440	3.132.000
3	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	BOLSA	100	150	PRIMAVERA	NACIONAL	6870	1.030.500
4	Bolsa para basura de 60 litros	Unidad	BOLSA	90	100	PRIMAVERA	NACIONAL	3760	376.000
5	Cera liquida	Unidad	POMO	5	6	RESPLANDOR	NACIONAL	46210	277.260
6	Crema Limpiadora	Unidad	POMO	40	50	AMANCAY	NACIONAL	11910	595.500
7	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	FRASCO	40	50	GLADE	ARGENTINA	14490	724.500
8	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	BIDON	40	50	INCA	NACIONAL	32280	1.614.000
9	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	BIDON	10	15	BASE BASE	NACIONAL	4210	63.150
10	Detergente liquido	Unidad	BIDON	15	20	RESPLANDOR	NACIONAL	21590	431.800
11	Escoba de poliamida	Unidad	UNIDAD	9	10	MAZZAFERRO	BRASIL	15410	154.100
12	Escoba comun o de paja	Unidad	UNIDAD	9	10	COLUMBINA	NACIONAL	13650	136.500
13	Escoba larga para techo	Unidad	UNIDAD	2	2	COLUMBINA	NACIONAL	27820	55.640
14	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	6	8	DALCIN	BRASIL	10030	80.240
15	Esponja común	Unidad	UNIDAD	8	10	BETTANIN	BRASIL	2810	28.100

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

16	Guante de goma para limpiar	Unidad	UNIDAD	6	10	MAXIGRIP	CHINA	10510	105.100
17	Jabón liquido	Unidad	UNIDAD	7	8	EVERSOFT	BRASIL	49400	395.200
18	Hipoclorito de sodio	Unidad	BIDON	40	50	RESPLANDOR	NACIONAL	10088	504.400
19	Limpia vidrio sin atomizador	Unidad	BIDON	8	10	RESPLANDOR	NACIONAL	11210	112.100
20	Lustra muebles	Unidad	POTE	4	5	VIRGINIA	CHILE	28730	143.650
21	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	40	50	PROIN	NACIONAL	5960	298.000
								Precio Total	10.299.470

Total:Gs.10.299.470 (guaraníes diez millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, en la siguiente dirección; Departamento de UOC, de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

8. FORMA DE PAGOS

Los pagos serán realizados mensualmente, debiéndose entregar una factura legal y la orden de compra por los bienes entregados en el Departamento de UOC de esta Institución.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Del Departamento de UOC y Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARÍA GENERAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay al día 13 del mes de junio y año 2.018.

Señor Axel Corvalán Amigo
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abog. Guillermo Ramirez Piris Da Motta
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL